CONTRATO MH N° 112/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 PARA "REFACCIONES VARIAS PARA LA DGIC - MH" – ID 361.092, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Cecilio Da Silva N° 1.001 esquina Federación Rusa, Asunción, representada en este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL**, con C.I. N° 924.606. EL PROVEEDOR cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80013979-8, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019** para **"REFACCIONES VARIAS PARA LA DGIC - MH" – ID 361.092**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** Los Datos cargados en el SICP;
- **(e)** La oferta del Proveedor;
- **(f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **(g)** La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- **(h)** Póliza de otras responsabilidades.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 240, Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 625/2019. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

CONTRATO MH N° 112/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 PARA "REFACCIONES VARIAS PARA LA DGIC - MH" – ID 361.092, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°11/2018** para **"REFACCIONES VARIAS PARA LA DGIC - MH" – ID 361.092**. La adjudicación fue realizada por **Resolución DA N° 702 de fecha 13/12/2019.** ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

6.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

6.3. El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 2.155.753.000 (Guaraníes Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan. ----------

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNI/MED	CANT	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA PARALELO REDUNDANTE (N+1)					
	1.1	UPS DE 60 KVA (DATACENTER)	UNIDAD	2	238.408.885	476.817.770
	1.2	UPS DE 40 KVA (LAN)	UNIDAD	2	157.527.000	315.054.000
2	INSTALACION ELECTRICA					
	2.1	TABLEROS ELECTRICO Y MIGRACION DE CIRCUITOS ANDE/GRUPO	GLOBAL	1	238.080.000	238.080.000
	2.2	ILUMINACION DE SALAS (SALA UPS, DATA CENTER Y SALA DE LAN)	GLOBAL	1	4.643.000	4.643.000
	2.3	DESMONTAJES	GLOBAL	1	8.027.000	8.027.000
	2.4	DIAGRAMAS DE INSTALACION	GLOBAL	1	9.504.000	9.504.000
	2.5	SISTEMA BANDEJAS PORTA CABLES (SEÑALES ELÉCTRICAS)	GLOBAL	1	31.101.050	31.101.050
	2.6	TRASLADO DE SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO	UNIDAD	1	115.550	115.550
	2.7	SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS	UNIDAD	1	52.631.550	52.631.550
3	OBRAS CIVILES Y PISO TECNICO-DATA CENTER PLANTA ALTA					
	3.1	DESMONTAJE DE PISO TÉCNICO, CON TODOS SUS ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS; ALISADA DE CEMENTO PARA NIVELACIÓN DE PISO TÉCNICO; PROVISIÓN Y MONTAJE DE PISO TÉCNICO, CON TODOS SUS ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	M2	72	1.098.850	79.117.200
	3.2	PROVISIÓN DE VENTOSA PARA EXTRACCIÓN DE PISOS	UNIDAD	2	169.650	339.300
	3.3	PROVISIÓN DE REPUESTO DE PISO TÉCNICO	UNIDAD	5	438.350	2.191.750

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

	3.4	ALQUILER DE CONTENEDOR PARA RETIRO DE ESCOMBROS	UNIDAD	1	1.258.600	1.258.600
	3.5	CAMBIO DEL SENTIDO DE APERTURA DE PUERTA DE ACCESO DOBLE HOJA EXISTENTE, APERTURA HACIA AFUERA PARA CASOS DE EMERGENCIA ANTI PÁNICOS PARA UNA HOJA LADO INTERIOR DE LA PUERTA	UNIDAD	1	1.078.800	1.078.800
	3.6	PINTURA DE PAREDES INTERIORES, PREVIA REPARACIÓN DE PAREDES EN CASO DE NECESIDAD.	M2	109	71.950	7.842.550
	3.7	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 0,80M X 2,10M CON MARCO METÁLICO	UN.	1	1.618.200	1.618.200
	3.8	AISLACIÓN DE PISO	M2	7	53.950	377.650
	3.9	CERRAMIENTO DE ABERTURAS CON MAMPOSTERÍA DE 0,15	M2	4,7	125.900	591.730
	3.10	REVOQUE INTERIOR	M2	4,7	62.950	295.865
	3.11	PINTURA INTERIOR PARED	M2	27	61.150	1.651.050
	3.12	PINTURA INTERIOR TECHO	M2	7	61.150	428.050
	3.13	PINTURA PUERTA METÁLICA	M2	1,8	91.700	165.060
	3.14	ALISADA DE CEMENTO PARA NIVELACIÓN DE INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO	M2	7	125.900	881.300
	3.15	PROVISIÓN Y MONTAJE DE PISO TÉCNICO, CON TODOS SUS ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS	M2	7	5.209.350	36.465.450
	3.16	REPUESTO DE PISO TÉCNICO	UNIDAD	5	438.350	2.191.750
	3.17	CERRAMIENTO DE VENTANALES Y PAREDES CON MAMPOSTERÍA COMÚN DE 0,15M, CON EL ENVARILLADO CORRESPONDIENTE PARA PREVER FUTURAS FISURAS. PLANTA BAJA	M2	15	170.850	2.562.750
	3.18	REVOQUE INTERIOR DE PAREDES CON HIDRÓFUGO.	M2	17	62.950	1.070.150
	3.19	PINTURA INTERIOR Y ENDUÍDO (MISMO COLOR QUE LA SALA DE UPS)	M2	31	61.150	1.895.650
	3.20	CERRAMIENTO DE LOSA CON HORMIGÓN ARMADO Y REVOQUE DE TERMINACIÓN	M3	0,12	16.053.377	1.926.405
	3.21	TRATAMIENTO HIDRÓFUGO PARA PAREDES	M2	4,5	44.950	202.275
	3.22	AISLACIÓN DE LOSA (CARA SUPERIOR)	M2	7	206.775	1.447.425
	3.23	DESMONTAJE DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO FUERA DE SERVICIO Y PUERTA TRAMPA.	UN	5	170.800	854.000
	3.24	REUBICACIÓN DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS ACTIVOS.	UN	4	144.400	577.600
	3.25	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO A LA SALA, DEBE SER DE MAMPOSTERÍA CON CUBIERTA DE GOMA ANTIDESLIZANTE. DIMENSIONES: ANCHO 1,00M; LARGO 0,60M; ALTO 0,30M.	UN	1	2.697.050	2.697.050
	3.26	PINTURA DE PAREDES	M2	40	61.133	2.445.320
	3.27	PINTURA DE CIELO RASO	M2	7	61.127	427.889

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

	3.28	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA CORTA FUEGOS DE 1,00M X 2,10M COLOR GRIS O MARRÓN, CON LOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE, ACCESORIOS DE KIT ANTI PÁNICO LADO INTERIOR, BRAZO HIDRÁULICO PARA CERRAMIENTO AUTOMÁTICO. CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA Y CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO.	UN	1	3.869.907	3.869.907
	3.29	PINTURA DE PARED, LADO DEL TABLERO REMOVIDO, FRENTE A LA SALA DE UPS (LOCAL), PREVIA REPARACIONES DE PARED EN CASO DE NECESIDAD.	M2	35	71.920	2.517.200
	3.30	DESMONTE Y COLOCACIÓN DE PUERTA EXISTENTE EN PASILLO.	UN	1	323.630	323.630
	3.31	DEMOLICIÓN Y RESTITUCIÓN DE REVOQUE CON HIDRÓFUGO EN PARED LADO ADYACENTE AL BAÑO.	M2	7	152.833	1.069.831
	3.32	PINTURA DE PARED.	M2	31	61.133	1.895.123
4	RACKS PARA EQUIPOS					
	4.1	RACK CERRADO DE PISO, 42U DE ALTURA, MICROPERFORADO, 600MM X 1100MM CON ACCESORIOS.	UNIDAD	3	45.899.800	137.699.400
5	CLIMATIZACION SALA UPS 60 KVA					
	5.1	AIRES SEMI PRECISION 35000BTU - SALA UPS 60KVA	UNIDAD	2	27.280.450	54.560.900
	5.2	TABLERO CICLICO	UNIDAD	1	26.658.350	26.658.350
	5.3	DESMONTAJES	GLOBAL	1	57.760	57.760
6	CLIMATIZACION SALA UPS RED LAN					
	6.1	EQUIPO AIRE SPLIT 24000BTU	UNIDAD	1	11.988.200	11.988.200
	6.2	TABLERO CICLICO	UNIDAD	1	26.658.350	26.658.350
	6.3	DESMONTAJES	GLOBAL	1	57.760	57.760
7	PLANTA PASIVA DATACENTER					
	7.1	SISTEMA CABLEADO F/UTP CAT6A BLINDADO	GLOBAL	1	214.360.200	214.360.200
	7.2	CERTIFICACION SISTEMA CABLEADO F/UTP CAT6A	GLOBAL	1	11.173.900	11.173.900
	7.3	SISTEMA CABLEADO FIBRA OPTICA OM4	GLOBAL	1	259.223.650	259.223.650
	7.4	CERTIFICACION SISTEMA CABLEADO FIBRA OPTICA OM4	GLOBAL	1	8.664.000	8.664.000
	7.5	*SISTEMA BANDEJAS PORTA CABLES (DATACENTER: AÉREO SEÑALES DÉBILES, BAJO PISO TÉCNICO PARA SEÑALES ELÉCTRICAS)*	GLOBAL	1	7.876.300	7.876.300
	7.6	ARREGLO ACOMETIDA DE FIBRAS OPTICAS LADO PATIO TRASERO	GLOBAL	1	16.277.750	16.277.750
	7.7	RACK ABIERTO COMUNICACIONES	UNIDAD	3	27.415.350	82.246.050
TOTAL (IVA INCLUIDO)						**2.155.753.000**

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

6.4. El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

6.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6.6. El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes/servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

6.7. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias afectadas. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, (**a plazos)** dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien/servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta recepción y aclaración de que los bienes/servicios fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

6.8. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".----------

6.9. *Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13".* ----------

6.10. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. ----------

6.11. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del bien/servicio.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

6.12. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

6.13. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa. ----------

6.14. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en los documentos concursales. ----------

6.15. El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1. La empresa adjudicada deberá entregar los bienes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones. La fiscalización y conformidad del contrato estará a cargo de los fiscales de obra de la Coordinación de Recursos Administrativos en conjunto con la Dirección General de Informática y Comunicaciones. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la firma del Contrato. ----------

9.2. Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra Daño a terceros: Será del 10% del total del contrato, la cual se deberá extender hasta la última recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.
Seguro contra accidentes de trabajo: Será del 10% del total del contrato, la cual se deberá extender hasta la última recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.
Seguro contra los riesgos en la zona de Obra: Será del 10% del total del contrato, la cual deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses de la última recepción definitiva.

9.3. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

9.4. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

9.5. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. ----------

9.6. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO)** por cada día de atraso en la ejecución de los servicios o provisión de bienes. **Dicha multa se aplicará sobre el valor de los bienes en mora, y faltas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del bien/servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del bien/servicio contratado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR.** ----------

10.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles. ---------

10.3. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

integrante del presente contrato. ----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Por el Ministerio de Hacienda:

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

.....

MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

Por el Proveedor:

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios

.....

GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
REPRESENTANTE LEGAL
T.E.I.S.A.